



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

Ejecutivo No. 2020 – 00341

Tocancipá, octubre cuatro (4) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado **le imparte su aprobación**, al tenor de lo dispuesto en el art. 366 del C. G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 033 de Octubre 5 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20

RITA HILDA GARZON MORALES
Secretaria

Elaboro: rhgm.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

Proceso: No. 2020 – 00341
Clase: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: RAUL ALBERTO FARFAN ROJAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho Folio 20	3.600.000,00
Folio	
Folio	
Folio	
Folio	
TOTAL	3.600.000,00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Tocancipá, octubre primero (1º) del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha, de conformidad al art. 366 del C.G.P., se procedió a efectuar la anterior liquidación de costas, para que el señor juez proceda a aprobarla, o en su defecto ordene rehacerla.


RITA HILDA GARZON MORALES
Secretaria